



# UNIBERTSITATEKO DANBORRADA

## "Iriyarena" Unibertsitateko Danborrada Kultur Elkartea

Nº del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco: AS/G/10087/2002  
Número de Identificación Fiscal: G20789491

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola, Plaza Elhuyar nº 1 - 20018 Donostia

<http://www.sc.ehu.es/danborrada>

## NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO

*Aprobada en Asamblea General el 28 de febrero de 2013*

### 1. PERTENENCIA A LA TAMBORRADA.

Pueden ser miembros de la Tamborrada las y los socios de Iriyarena Unibertsitateko Danborrada Kultur Elkartea<sup>1</sup> que se encuentran al día en el pago de sus cuotas. De forma motivada, la Junta Directiva podrá igualmente incorporar a la Tamborrada a personas que, siendo mayores de edad, no ostenten la condición de ser, o haber sido, miembro de la UPV/EHU, en la condición de “amigos o amigas de la Tamborrada”.

### 2. INSCRIPCIÓN, CUOTAS E INCIDENCIAS.

#### 2.1 Inscripción.

La inscripción se realizará a través de la página web en la dirección: [www.sc.ehu.es/danborrada](http://www.sc.ehu.es/danborrada) o [www.sc.ehu.es/tamborrada](http://www.sc.ehu.es/tamborrada), debiendo rellenarse todos los datos que se solicitan. A partir de esta información, todas las comunicaciones se realizarán por medio del correo electrónico [danborrada@sc.ehu.es](mailto:danborrada@sc.ehu.es).

Una vez completado lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación considerará su solicitud, y una vez aceptada se comunicará vía telefónica o correo electrónico indicándole su aceptación, denegación o situación en lista de espera.

Los nuevos miembros deberán abonar tanto una cuota de enganche como la correspondiente cuota anual. Para lo cual deberán proporcionar los datos bancarios de cuenta corriente para proceder al cobro de las referidas cuotas contra la cuenta corriente especificada. Se concederá un plazo de 15 días para confirmar la aceptación y aportar los datos referidos. Se considera que se pasa a formar parte de la Asociación a partir de la fecha en que se recibe el ingreso de las cuotas indicadas.

---

<sup>1</sup> Dispone el artículo 27 de los Estatutos:

“Pueden ser miembros de la Asociación aquellas personas que así lo deseen y reúnan las condiciones siguientes:

- Ser mayor de edad o menor emancipado, y no estén sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio de su derecho, ni tengan limitada su capacidad en virtud de resolución judicial firme.
- Ser miembro de la UPV/EHU, o haberlo sido”.



# UNIBERTSITATEKO DANBORRADA

## "Iriyarena" Unibertsitateko Danborrada Kultur Elkarte

Nº del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco: AS/G/10087/2002  
Número de Identificación Fiscal: G20789491

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola, Plaza Elhuyar nº 1 - 20018 Donostia

<http://www.sc.ehu.es/danborrada>

La inscripción de los amigos o amigas de la Tamborrada deberá ir avalada por dos miembros de la Asociación, de los cuales uno deberá ser miembro de la Junta Directiva. Una vez aceptada la inscripción, las personas que se incorporen como amigos o amigas de la Tamborrada, deberán igualmente abonar la cuota de enganche y estar al corriente de la cuota anual para poder ser admitidas en la formación.

### **2.2 Cuotas.**

La Asamblea General determinará la cuantía tanto de la cuota anual como de la cuota de enganche en función de la previsión de ingresos y gastos correspondiente a cada año. El abono de la cuota da derecho a participar en el desfile de la compañía. El traje será siempre por cuenta del miembro de la Tamborrada.

El cobro de las cuotas anuales se realizará contra la cuenta corriente especificada por cada socio o socia, o amigo o amiga de la Tamborrada, en el mes de octubre.

La Junta Directiva podrá eximir del pago de la cuota de enganche y/o podrá reducir la cuota anual a la mitad a los alumnos o alumnas que lo soliciten.

En caso de no abonar la correspondiente cuota anual se considerará que el socio o socia, o amigo o amiga de la Tamborrada, causa baja voluntaria a todos los efectos.

### **2.3 Traslados.**

Una vez terminado el plazo del pago de la cuota anual, se conocerá el número de plazas disponibles. Dichas plazas serán ofertadas, en primer lugar, a los miembros en activo según el criterio de antigüedad. También se considerará la posibilidad de permuta entre tambores y barriles.

### **2.4 Cierre de la formación.**

La formación se cerrará antes del 6 de diciembre de cada año. Esto significará que no habrá ni nuevas incorporaciones ni cambios de instrumento a partir de dicha fecha.

## **3. PUBLICACIÓN DE ACTAS**

Las actas se colgarán de la página web en fechas siguientes a la celebración de la Asamblea General. Esto se comunicará por correo electrónico y si, al cabo de una semana, ninguno de los asistentes presenta oposición, se dará por aprobada.

## **4. CONFIGURACIÓN COMPAÑÍA.**

En el mes de noviembre se resolverán las solicitudes de altas, traslados y permutas en función de las vacantes disponibles.



## **UNIBERTSITATEKO DANBORRADA**

### **"Iriyarena" Unibertsitateko Danborrada Kultur Elkarte**

Nº del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco: AS/G/10087/2002  
Número de Identificación Fiscal: G20789491

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola, Plaza Elhuyar nº 1 - 20018 Donostia

<http://www.sc.ehu.es/danborrada>

La Tamborrada estará compuesta por un total de 143 miembros distribuidos de la forma:

- 3 abanderados/as.
- Tambor Mayor.
- Primer Cabo de Tambores.
- 40 tambores.
- Barril Mayor.
- Primer Cabo de Barriles.
- 96 barriles.

Junto con la compañía de tambores y barriles actuará la banda con un mínimo de 14 componentes.

La Junta Directiva queda facultada para modificar la composición de la Tamborrada, oídos el Tambor Mayor y/o el Barril Mayor, dando cuenta de lo decidido en la siguiente Asamblea General.

## **5. ENSAYOS.**

La asistencia a los ensayos será obligatoria y se establecerán los mínimos exigibles en función de la antigüedad, así como de las piezas que se deban preparar.

Se establecerán grupos de trabajo para el aprendizaje, y se determinarán fechas de ensayo general de asistencia obligada, salvo causa de fuerza mayor.

La no asistencia a los ensayos podrá dar lugar a la exclusión de la formación.

### **5.1 Calendario.**

Se iniciarán los ensayos a mediados de diciembre. La Comisión de Música presentará el plan correspondiente en el que se determinarán grupos de trabajo y fechas concretas correspondientes a cada grupo.

### **5.2 Número mínimo ensayos.**

La Comisión de Música lo determinará en función del plan de trabajo que se establezca. El incumplimiento injustificado del porcentaje mínimo de ensayos traerá consigo la necesidad de un trabajo extra de refuerzo, al que se deberá responder. Cada caso individual de incumplimiento será estudiado por los responsables de la comisión correspondiente.



# UNIBERTSITATEKO DANBORRADA

## "Iriyarena" Unibertsitateko Danborrada Kultur Elkarte

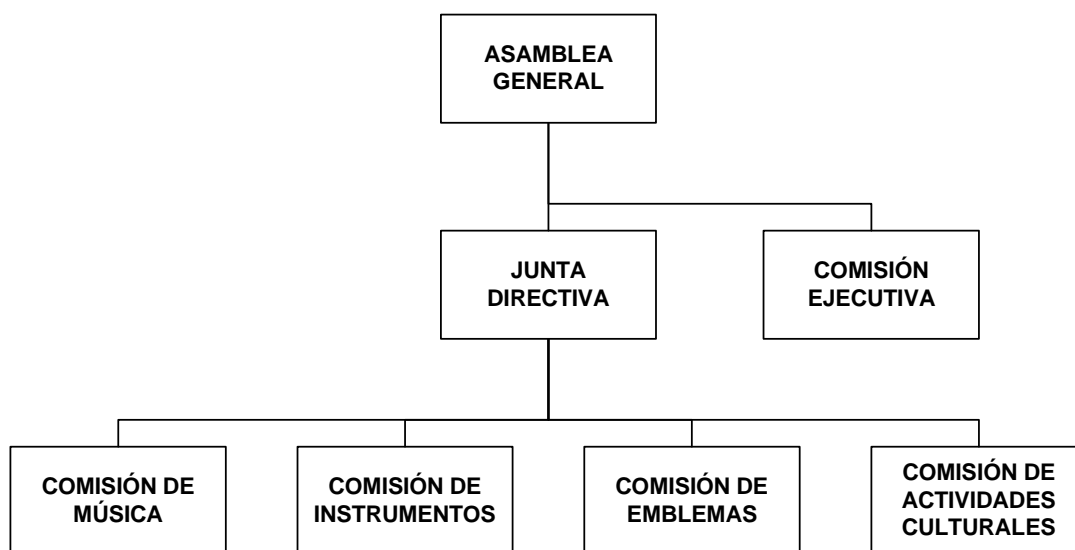
Nº del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco: AS/G/10087/2002  
Número de Identificación Fiscal: G20789491

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola, Plaza Elhuyar nº 1 - 20018 Donostia

<http://www.sc.ehu.es/danborrada>

## 6. ORGANIZACIÓN OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN.

La organización anual de la tamborrada conlleva una serie de tareas que se distribuirán entre diferentes grupos de trabajo. Para su correcto funcionamiento, la asociación se organiza según el siguiente organigrama:



### 6.1 Comisión de música.

Integrada por el/la Tambor Mayor, el/la Barril Mayor, el/la Primer Cabo de Tambores, el/la Primer Cabo de Barriles y el/la responsable de la banda. Sus funciones se referirán al tema de ensayos, elección de partituras y control de asistencias.

### 6.2 Comisión de instrumentos.

Integrada por cuatro miembros de la compañía: 2 tambores y 2 barriles. Serán sus funciones:

- Mantener los instrumentos en perfectas condiciones de uso.
- Controlar la asignación de un instrumento a cada miembro de la compañía por medio de un inventario específico.
- Mantenimiento de correajes correspondientes a cada instrumento.
- Adquisición y control de asignación y mantenimiento de palillos para cada instrumento.

### 6.3 Comisión de emblemas.

Integrada por dos miembros de la compañía. Serán sus funciones:

- Mantenimiento del corraje de los/las abanderados/as



## **UNIBERTSITATEKO DANBORRADA**

### **"Iriyarena" Unibertsitateko Danborrada Kultur Elkarte**

Nº del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco: AS/G/10087/2002  
Número de Identificación Fiscal: G20789491

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola, Plaza Elhuyar nº 1 - 20018 Donostia

<http://www.sc.ehu.es/danborrada>

- Mantenimiento de mástiles y soportes de banderas y estandartes
- Mantenimiento de banderas, estandartes y faldones.

#### **6.4 Comisión de actividades culturales.**

Integrada por cuatro miembros de la compañía. Se encargarán de intendencia del grupo: aperitivos, comidas, cenas, excursiones, ensayos y también los contactos con los bares y sociedades que se visitan durante el recorrido del desfile.

### **7. RECORRIDO.**

En principio, se mantendrá el diseñado en el año anterior. Las modificaciones que pudieran surgir serán resueltas por la Junta Directiva.

### **8. TRAJES.**

Se mantienen de cocinero hasta que haya presupuesto y se apruebe alguna modificación.

### **9. REVISIÓN DE LA NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO.**

Esta normativa será revisada y aprobada por la Asamblea General anualmente.

### **10. DISPOSICIÓN FINAL.**

En todo caso, la Junta Directiva queda facultada para adoptar cualesquiera decisiones que sean precisas para hacer frente a las situaciones que se puedan suscitar, dando cuenta de lo decidido en la siguiente asamblea ordinaria.